JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-73

Deniega el Despacho la cancelación del embargo de la cuenta de ahorros que la demandada tiene en el BBVA toda vez que tal medida continúa vigente pues el proceso no se ha terminado.

Se le reitera que la terminación procede cuando la solicitud sea elevada por la parte ejecutante o sea coadyuvada por ella.

NOTIFIQUESE